



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

VISTO:

El INFORME N° 298-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 07 de Septiembre de 2021; el OFICIO N° 538-2021/GOB.REG.TUMBES-DVCS-DR, de fecha de recepción 24 de agosto del 2021; OFICIO N° 506-2021/GOB.REG.TUMBES-DVCS-DR, de fecha 10 de agosto del 2021; OFICIO N° 465-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha de 22 de Julio del 2021; El MEMORANDO N° 164-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha de 28 de junio de 2021; El OFICIO N° 388-2021/GRDS-DRSVCS-DR, de fecha de recepción 21 de junio de 2021; OFICIO MULTIPLE N° 004-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 16 de Junio del 2021; Acta de Aprobación de la Propuesta del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes 2021 – 2025, de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 8° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 establece que autonomía “es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR**

**Tumbes, 11 4 SEP 2021**

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 004-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha de recepción 02 de julio del 2021, la Sra. PAULA ROSA CARRION TELLO – Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento comunica al Gobernador Regional de Tumbes, que en atención a la Propuesta alcanzada del Plan Regional de Saneamiento 2021 – 2025, para la revisión y verificación del cumplimiento normativo, precisando que el mismo ha sido elaborado con la participación integral del Equipo de Profesionales, y en cumplimiento del marco normativo del sector Saneamiento, solicitando dar celeridad con el trámite de aprobación del Plan Regional de Saneamiento 2021 – 2025;

Que, mediante OFICIO N° 388-2021/GRDS-DRSVCS-DR, de fecha de recepción 21 de junio de 2021, la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo - Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa al Gobernador Regional de Tumbes, que al haber recogido los aportes brindados por las diversas instituciones, y habiendo realizado la consolidación de todos los contenidos a incluir en el Plan Regional de Saneamiento, remite la versión final revisada del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes 2021 – 2025, para su Aprobación correspondiente;

Que, con MEMORANDO N° 164-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha de recepción 01 de julio de 2021, el Gobernador Regional de Tumbes, retorna el Plan Regional de Saneamiento 2021 – 2025, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que tome en cuenta las observaciones planteadas a fin de seguir con el procedimiento hasta arribar a su aprobación correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 465-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha de recepción 23 de julio 2021; OFICIO N° 506-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

2021/GOB.REG.TUMBES-DVCS-DR, de fecha de recepción 11 de agosto de 2021; OFICIO Nº 538-2021/GOB.REG.TUMBES-DVCS-GR, de fecha de recepción 25 de agosto de 2021; la Directora de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cumple con Subsanan las Observaciones formuladas al Plan Regional de Saneamiento 2021 – 2025, adjuntando el Acta de Aprobación de la Propuesta del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes 2021-2025. Posteriormente con Proveído inserto, el Gobernador Regional de Tumbes, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Proyectar Acto Resolutivo;

Que, al respecto la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el Artículo 58.- Funciones en materia de vivienda y saneamiento, y en su literal a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, por su parte el numeral 4.3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estableciéndose en su artículo 2 que tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 011-2020, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO, con fecha 16 de enero de 2020, se efectuaron





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N°000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR**

**Tumbes, 14 SEP 2021**

modificaciones al Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, el numeral 1° del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, establece como funciones de los Gobiernos Regionales, Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años. Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento;

Que, el numeral 3 del artículo 42.1 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, preceptúa Todas las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional y del gobierno local, con competencias reconocidas por el ordenamiento legal vinculadas con la prestación de los servicios de saneamiento, así como los prestadores de los servicios de saneamiento, están obligados a: Remitir al Ente Rector información vinculada con la prestación de los servicios de saneamiento, así como información respecto de las acciones desarrolladas en el marco del Plan Nacional de Saneamiento y de los Planes Regionales en Saneamiento, cuando este lo requiera;

Que, con Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, y que de acuerdo a los lineamientos el Comité Regional de Saneamiento es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación del Plan Regional de Saneamiento PRS, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado Plan y tiene como finalidad desarrollar un planeamiento a nivel regional que coadyuve a la obtención de servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para contribuir al cierre de brechas de infraestructura;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

Que, dicho esto, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 214-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de mayo de 2019, se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, integrado por un (01) representante Titular, un (01) y/o dos (02) representantes alternos, la misma que con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 230-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de junio de 2019, se modifica el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de mayo del 2019, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Regional de Saneamiento de la Región Tumbes (...);

Que, con fecha 07 de julio de 2021, se reunieron en el Auditorio “Dr. Raúl Peña Cabrera”, los integrantes del Comité Regional de Saneamiento de la Región Tumbes, designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 230-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, la misma que fue convocada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción, en su condición de Presidenta del Comité Regional de Saneamiento de Tumbes, promoviendo un espacio de dialogo uy la absolución de dudas, luego del cual se procedió a formular los acuerdos finales de la reunión, los cuales fueron los siguientes: 1).- Aprobar por mayoría la Propuesta del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes para el Periodo 2021 - 2025, el cual consta de Diez (10) capítulos, contenidos en 191 folios, visados por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por ser la Institución que preside el Comité Regional. 2).- Elevar la Propuesta del Plan Regional de Saneamiento, al Gobernador Regional de Tumbes para su respectiva aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO TUMBES 2021 - 2025, tiene por Objetivo alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento de la población de la Región Tumbes;

- Atender a la Población sin acceso a los servicios, y de manera prioritaria a la población de la zona rural y de escasos recursos.
- Garantizar la generación de recursos económicos y su uso eficiente por parte de los prestadores.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

- Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores y actores involucrados en el sector saneamiento.
- Desarrollar la prestación de manera eficiente y sostenible, incluyendo un enfoque de gestión de riesgo en un contexto de cambio climático.
- Consolidar el rol rector del MVCS y fortalecer la articulación con los actores involucrados en el sector saneamiento.
- Desarrollar una cultura ciudadana de valoración de los servicios de saneamiento.

Que, de lo expuesto se puede concluir que, La finalidad fundamental de este documento es articular las acciones del gobierno central, entidades sectoriales, gobierno regional, gobiernos locales, y entidades prestadoras de los servicios de saneamiento, urbanos y rurales; en el único propósito de lograr que la población TUMBESINA tenga acceso universal a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles social, económica, técnica y ambientalmente. Todo ello, por ser el rol fundamental de promover el desarrollo regional de manera integral y sostenible; en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, en virtud de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es función de los gobiernos regionales en Funciones en materia de vivienda y saneamiento, y en su literal a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales; corresponde la aprobación del referido PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO DE TUMBES 2021 - 2025;

Que, en atención a lo expuesto, mediante INFORME N° 298-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO: PRIMERO: ES VIABLE, APROBAR, el PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2021 - 2025 DE LA REGIÓN TUMBES, el cual forma parte integrante de la presente resolución, como instrumento de Gestión cuyo objetivo es alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento de la población de la Región Tumbes, el cual se encuentra alineado con el objetivo principal de la política nacional de saneamiento y de







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

desarrollo sostenible y se encuentra integrado por; **Introducción, Glosario, 1.Marco General y Antecedentes, 2. Objetivos del Plan Regional de Saneamiento, 3.Diagnostico General, 4.Diagnostico de Brechas, 5.Metas del Plan Regional de Saneamiento, 6.Proyectos de Inversión Para el Cierre de Brechas, 7.Acciones para el Cierre de Brechas de Acceso, Calidad y Sostenibilidad, 8.Preparación Para Contingencias y Emergencias, 9.Plan de Financiamiento, 10.Seguimiento, Monitoreo y. SEGUNDO:** Emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, APROBAR el “PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2021 - 2025 DE LA REGION TUMBES”,** como instrumento de Gestión cuyo objetivo es alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento de la población de la Región Tumbes, el cual se encuentra alineado con el objetivo principal de la política nacional de saneamiento y de desarrollo sostenible, e integrado con el contenido siguiente; **Introducción, Glosario, 1.Marco General y Antecedentes, 2. Objetivos del Plan Regional de Saneamiento, 3.Diagnostico General, 4.Diagnostico de Brechas, 5.Metas del Plan Regional de Saneamiento, 6.Proyectos de Inversión Para el Cierre de Brechas, 7.Acciones para el Cierre de Brechas de Acceso, Calidad y Sostenibilidad, 8.Preparación Para Contingencias y Emergencias, 9.Plan de Financiamiento, 10.Seguimiento, Monitoreo y Evaluacion, 11. Índice de Tablas, 12.Indice de ilustraciones,** y que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000155 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes, 14 SEP 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE, NOTIFICAR** la presente resolución a Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

